

Buenos Aires, *M* de junio de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación del servicio de reparación de la subestación transformadora situada en el edificio de Comodoro Py 2002 de esta Capital, sede de los tribunales orales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo señala a fs. 10 y 12 el asesor de instalaciones electromecánicas, se hace necesario contar en forma urgente con dicho servicio.-

Que la citada subestación transformadora es propiedad de la empresa "EDESUR S.A.", siendo su personal el único autorizado a acceder a la misma.-

Que el costo de la reparación es considerado equitativo por dicho asesor (confr. fs.12), circunstancia que hace aconsejable amparar el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inc. 3°, Apart.d) y g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

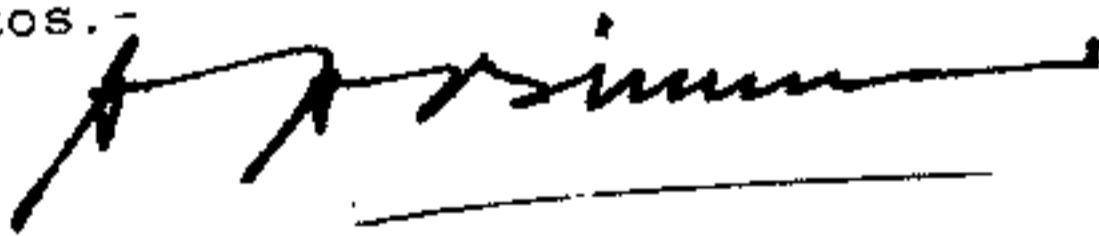
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa con la empresa "EDESUR S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto de fs. 7.-

2°) Imputar el presente gasto que asciende a la suma PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES (2.869,33.-) a la Cuenta "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" (05-20-3-3-3-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada dependencia a sus efectos.-



ANTONIO BOGGIANO